



# **CONTRATACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA (SINART)**

**EXPEDIENTE N°23933  
"COMISIÓN ESPECIAL SINART"**

**20 DE NOVIEMBRE, 2023**

## Contenido

1

**Visión Integral**

2

**Contratación Pública - SINART**

3

**Conclusiones**

1

---

## Visión integral

# Aspectos generales del SINART

## Ley de creación

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART). **Ley 8346.**

2

SINART S.A.



## Naturaleza

**Empresa pública estatal** con personalidad jurídica y patrimonio propio

## Sistema de Comunicación

- Red Nacional de Televisión
- Radio Nacional
- La revista Contrapunto
- Agencia de Publicidad de Radio y Televisión Nacional (**RTN Publicidad**)

## Programación

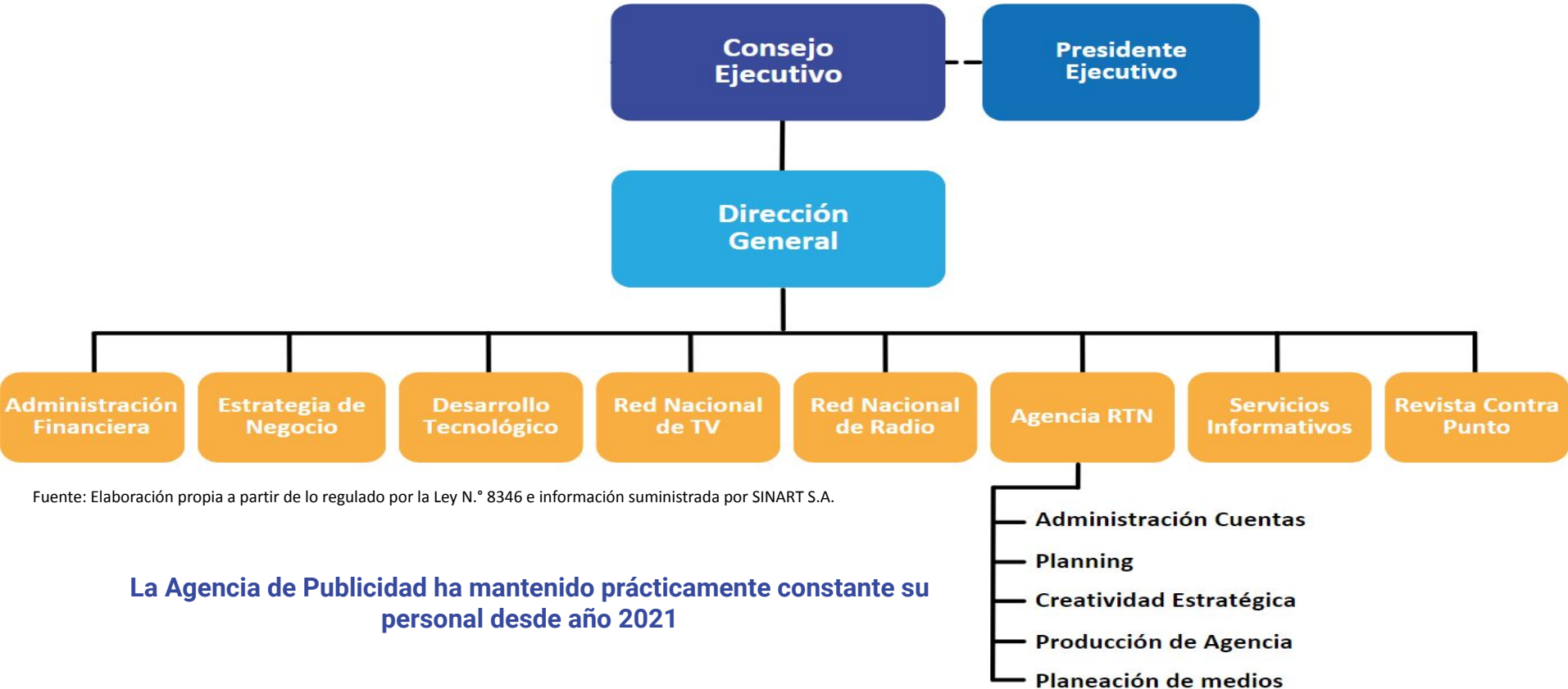
Programas culturales, musicales, artísticos y deportivos, así como de interés académico, social, político y económico. Acorde con la promoción de los principios de su Ley de creación.

**La ley crea como parte del Sistema de Comunicación del SINART una agencia de publicidad: RTN Publicidad**



**El SINART por su naturaleza jurídica está sujeto a la Constitución Política y la ley, orientado en su actividad por principios**

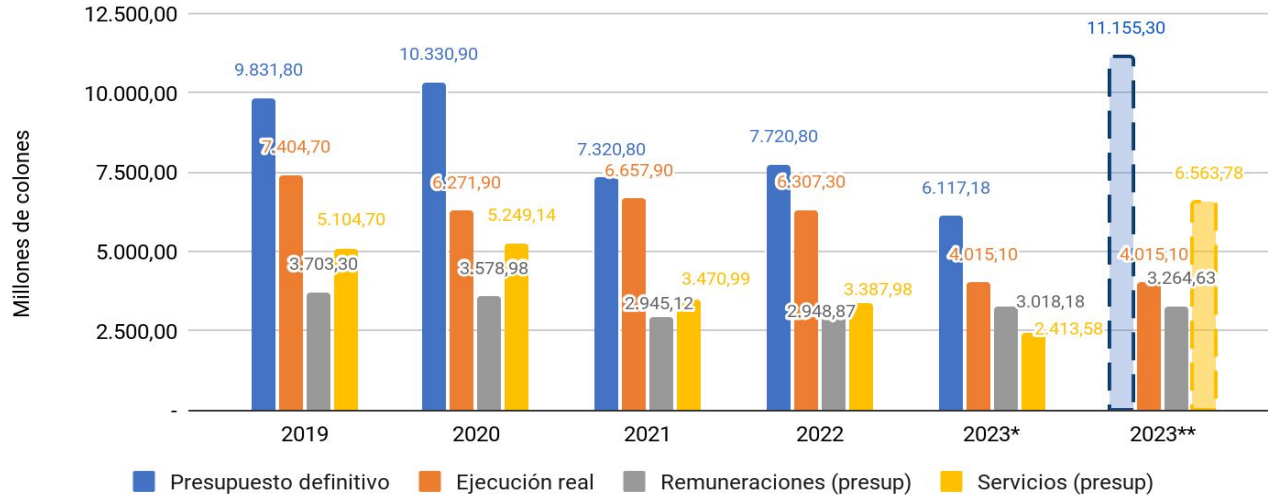
# Agencia de Publicidad de Radio y Televisión Nacional



Fuente: Elaboración propia a partir de lo regulado por la Ley N.º 8346 e información suministrada por SINART S.A.

**La Agencia de Publicidad ha mantenido prácticamente constante su personal desde año 2021**

Información presupuestaria SINART S.A.  
2019-2023



\*Datos de ejecución real se muestran a octubre 2023

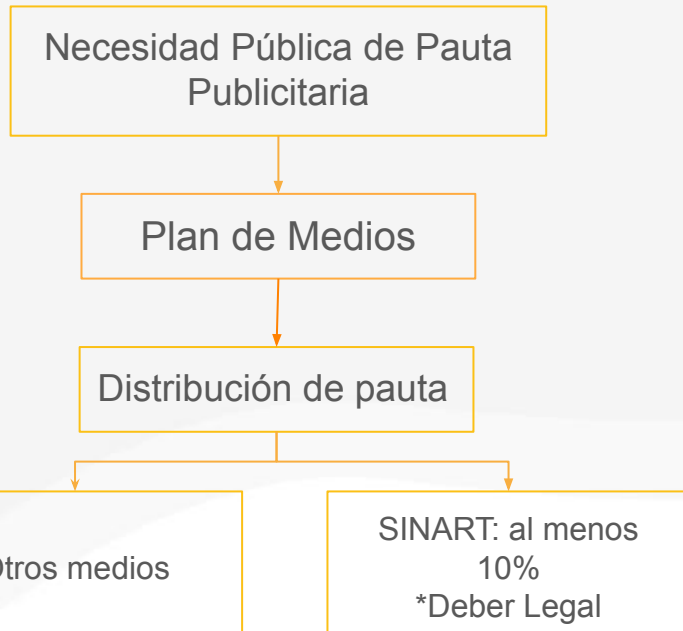
\*\*Datos bajo el supuesto de haberse aprobado los presupuestos extraordinarios presentados en el 2023.

**Fuentes de Financiamiento**

a. Transferencias de Gobierno   b. Venta y rendimientos de sus servicios   c. Art. 19 inciso c, pauta   d. Donaciones

**Se potencian riesgos del SINART de enfrentar un incremento en la prestación de servicios con la misma capacidad operativa**

# Artículo 19, inciso c) Ley de SINART



\*Reservas de la PGR en cuanto las autonomías

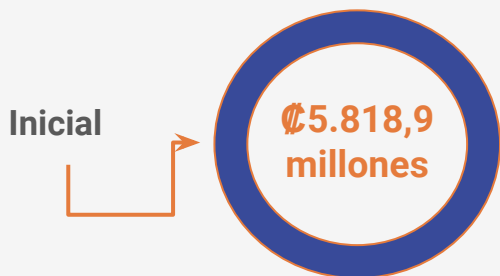
- Se materializa en la **ejecución del gasto**
- Ejecución **únicamente** a través de los medios propios del SINART
- **No es** una transferencia, ni tiene carácter tributario o aporte parafiscal
- Requiere la determinación de la **necesidad pública**
- Requiere de un **contrato**

Fuente: PGR y CGR.

Los ingresos derivados del inciso c), se refieren a lo que las instituciones pautarán en el Sinart S.A. mediante la agencia de publicidad del Sinart S.A., por lo menos el diez por ciento (10%) de los dineros que destinen a publicidad e información en radio, televisión u otros medios de comunicación.



# SINART - Presupuestos 2023



Extraordinario N.° 1-2023  
₡1.186,2 millones

→ **+21%** del inicial

Extraordinarios N.° 2-2023 y  
N.° 3 -2023  
₡4.150,2 millones

→ **+71%** del inicial

## Resultado y principios incumplidos



### Extraordinario N.° 1

Aprobado: ₡298,2 millones  
Improbado: ₡888,0 millones

Plurianualidad, Universalidad e integridad,  
Vinculación plan presupuesto

### Extraordinario N.° 2

Improbado en su totalidad

Plurianualidad

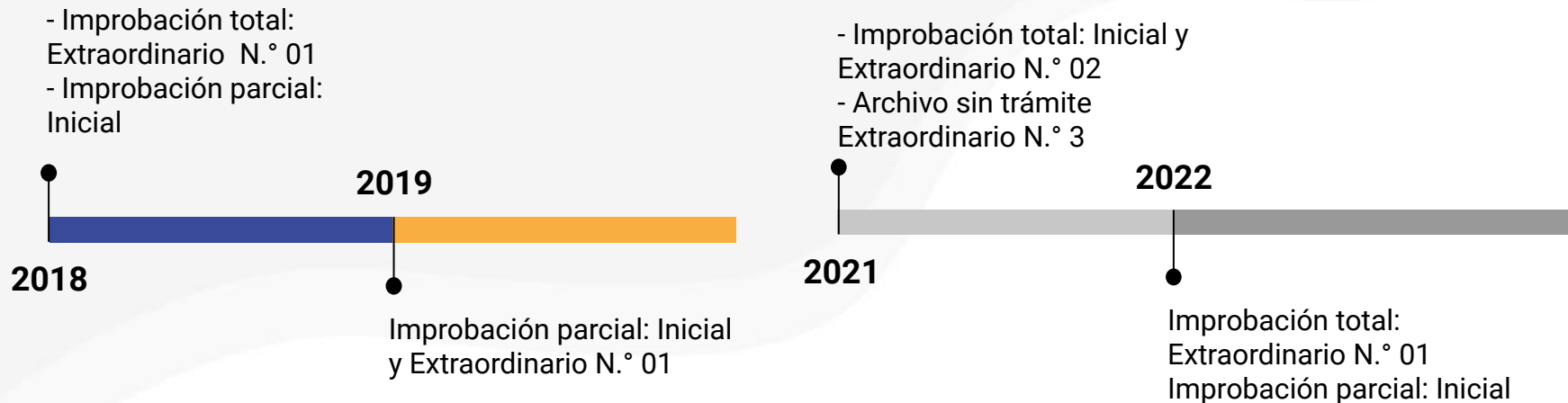
### Extraordinario N.° 3

Improbado en su totalidad

Especialidad cuantitativa y cualitativa, Plurianualidad,  
Universalidad e integridad, Vinculación  
(En la certificación de gastos no ejecutados, SINART  
no incluyó ₡517,7 millones)

Para estas gestiones el análisis de plurianualidad es fundamental. Su ausencia impide administrar el impacto en objetivos, metas de mediano y largo plazo, asegurar la sostenibilidad y la continuidad de los servicios públicos. Producto de la no incorporación de 517,7 millones en la certificación de gastos no ejecutados, se desprende que el SINART ejecutó dichos recursos sin la aprobación de la CGR, por lo cual se inició una investigación de oficio.

# Improbaciones presupuestarias en los 5 años previos



**En los últimos 5 años la CGR ha efectuado improbaciones parciales o totales en el 56% de los trámites presupuestarios del SINART**

# SINART empresa pública estatal: cambio de régimen para contratar

## Antes de diciembre 2022



Ley N.° 7494, Contratación Administrativa.



Reglamento de contratación de bienes y servicios del SINART S.A.

## A partir de diciembre 2022



*Ley N.° 9986, Ley General de Contratación Pública*



*Reglamento de contratación de bienes y servicios del SINART S.A.*

Actualmente a SINART S.A le aplica la Ley N.° 9986, Ley General de Contratación Pública (LGCP), por tanto debe efectuar los procesos de contratación pública en apego a la legislación vigente y a los lineamientos emitidos en relación.

2

---

## Contratación Pública - SINART

# Investigación en trámite



# Orden de la CGR derivada de un proceso de investigación en trámite



**Ley N.º 9986**  
**Ley General de Contratación Pública (LGCP)**

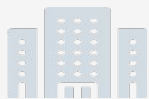
Mandato constitucional (artículo 182):  
Procedimiento ordinario de contratación es la regla y vía idónea para la adquisición de bienes y servicios.

Existen requisitos de obligado acatamiento para todas las excepciones, generales y particulares de acuerdo a la excepción.

Los supuestos de excepción de la LGCP (artículo 3): Enlista de forma taxativa.

Por principios y responsabilidad (artículos 8 y 14): Se debe actuar en cumplimiento de las regulaciones establecidas por Ley y Reglamento, tanto la Administración contratante como la entidad contratista.

# Fundamento jurídico de excepciones artículo 3 LGCP



## Contrataciones entre entes de derecho público inciso 3b



## Medios de comunicación Social inciso 3d

**Facultad legal** para realizar el objeto contractual.

**Idoneidad** del ente en relación con el objeto contractual.

La entidad contratada debe realizar **al menos un 70%** del objeto contractual, las cuales deben ser sobre cuestiones especializadas y accesorias.

**Definir técnicamente el objeto a contratar de modo que queden debidamente plasmados los bienes, obras o servicios que prestará el contratista público.**

Realizar un **estudio de mercado** (artículo 44 inciso d) del RLGCP).

Mensajes relacionados con la **gestión institucional**, directamente vinculados con **avisos al público** en relación con el **servicio** que presta la entidad.

Plan que define las **condiciones generales a seguir para la selección de los medios**, público meta, necesidades institucionales y costos.

Oferente y contratista son igualmente responsables de realizar el procedimiento de contratación de acuerdo con lo establecido por el ordenamiento jurídico.

# 38

## PROCEDIMIENTOS REALIZADOS CON EL SINART

DEL 01/12/2022 AL 24/09/2023



### 7

Procedimientos Ordinarios

### 31

Procedimientos por excepción

Vigente (1)  
Deberá declararse infructuoso (1)  
En ejecución (2)  
Ejecutado y finalizado (3)

### 14

Entes de derecho público

Sin ejecutar (1)  
Ejecutado (1)  
Ejecutado y finalizado (2)  
En ejecución (10)

### 17

Medios de comunicación social

Ejecutado y finalizado (8)  
En ejecución (9)

## ORDEN

Art. 3 inciso b LGCP

### 3

Contrataciones analizadas entre entes de derecho público

Art. 3 inciso d LGCP

### 4

Contrataciones analizadas medios de comunicación social

En la investigación en trámite, se giran dos órdenes respecto de 7 procesos de contratación tramitados por medio de excepciones de la LGCP, en los cuales no consta en el SICOP actos de recepción a satisfacción (total o parcial) o comprobantes de pagos.



# Contratación entre entes de derecho público

## -artículo 3 inciso b-

Tomar las medidas pertinentes para **finalizar las relaciones contractuales** señaladas en la presente orden, ajustándose a las disposiciones establecidas en la LGCP y su reglamento.

Para futuras contrataciones en las que se pretenda el uso de las excepciones reguladas en el artículo 3 de la LGCP deberá asegurar la **observancia** de los requisitos generales y específicos dispuestos en la ley y el reglamento.



Objeto indeterminado.



Ausencia de identificación expresa de la necesidad pública.



Omisión de estudios de mercado.



Afectación en la modalidad de ejecución seleccionada, la estructura de costos y en la recepción a satisfacción.

# Contratación de medios de comunicación social

## -artículo 3 inciso d-

Tomar las medidas pertinentes para **finalizar las relaciones contractuales** señaladas en la presente orden, ajustándose a las disposiciones establecidas en la LGCP y su reglamento.

Para futuras contrataciones en las que se pretenda el uso de las excepciones reguladas en el artículo 3 de la LGCP deberá asegurar la **observancia** de los requisitos generales y específicos dispuestos en la ley y el reglamento.



Objeto contractual no es sobre gestión institucional



Ausencia de plan de medios

3

---

## Conclusiones

## Excepciones en contratación

Es claro que si bien la Ley General de Contratación Pública No. 9986 permite excepciones a los procedimientos de contratación ordinarios, éstas tienen condiciones que deben cumplirse en cada caso. Aplicar procedimientos de contratación sin cumplir requisitos, afecta la ejecución y no se traduce en acortamiento de plazos ni atajos para lograr los objetivos.

## Planificación, necesidad pública y objeto contractual

Todo procedimiento de contratación pública (incluida cualquier excepción) debe partir de una planificación y definición clara de la necesidad pública a satisfacer, lo cual genera la correcta identificación del objeto contractual. De ello depende la estructura de costos, los mecanismos de entrega, la ejecución exitosa de los contratos y por tanto, el logro de los objetivos y el mejor uso de los escasos recursos públicos.

## Transparencia, marco legal y técnico

La contratación pública debe ser gestionada de manera transparente y apegada al cumplimiento de la ley y demás normativa aplicable. No hacerlo así genera riesgos muy altos al erario, abre las puertas a la corrupción y deteriora el bienestar.

Es imperativo destacar que la CGR no objeta la ampliación de la cobertura de los medios de comunicación, siempre que se realice en apego al marco legal y técnico vigente y de acuerdo con la capacidad de gestión del SINART.



# **CONTRATACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA (SINART)**

**EXPEDIENTE N°23933  
"COMISIÓN ESPECIAL SINART"**

**20 DE NOVIEMBRE, 2023**